



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Condominios Sociales
INT. N° 1754 2016

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 13 JUL 2016

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2085

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, y la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de subsidios.
- d) La **Resolución Exenta N° 955 del 17.02.2014** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus posteriores modificaciones.
- e) La **Resolución Exenta SEREMI N° 1378 del 30.06.2014 de (V. y U.)**, que aprueba nómina de postulantes seleccionadas en el mes de abril, del D.S. N° 255/2006, por Llamado Nacional en condiciones especiales.
- f) La **Resolución Exenta N° 2717 del 23.04.2015, de MINVU** y su modificación posterior, que asigna directamente subsidios habitacionales complementarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (D.S. N° 255/2006) a proyectos del título I y II, en su modalidad regulada por el capítulo II de la atención a condominios de viviendas sociales, para 288 familias del conjunto habitacional Villa Esmeralda de la comuna de La Granja, región Metropolitana.
- g) El **Ordinario N° 007092 del 28.06.2016 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyectos, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N° Benef.	Última Vigencia	Nombre Proyecto	Rut	Comuna	Nombre PSAT	Constructora	Título	% Avance Obras	Inicio de Obras
72	31.05.2016 Res. Ex. N° 405 del 01.02.2016	Villa Esmeralda 3-D	65.070.538-6	La Granja	Organizando Futuro S.A.	Constructora CHIHUAILAF S.A.	II	100% Informe avance de obras Sist. de Trazabilidad, DITEC del 09.06.2016	14.08.2014
72		Villa Esmeralda Block 7 y 9	65.067.777-3						

- h) Los **Informes de Avance de Obras de fecha 09.06.2016** del Sistema de Gestión de Proyectos Habitacionales "**Trazabilidad**" de la DITEC, mediante los cuales se informa características y porcentajes de avance físico de las obras en comento.
- i) La **Resolución Ex. N° 2089 del 12.08.2015** de SEREMI de V. y U. RM, que aprueba vigencia de subsidio por un plazo adicional de 120 días, hasta el 10.12.2015.
- j) La **Resolución Ex. N° 405 del 01.02.2016** de SEREMI de V. y U. RM, donde se otorga nuevo plazo de vigencia de subsidios por 120 días corridos a todos los proyectos mencionados en Visto g) precedente.
- k) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.



- l) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto N° 42 del 28.03.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que los proyectos que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, tuvieron problemas de demora en su ejecución producto del retraso en la aprobación de SEREMI de Salud para retiro de asbesto cemento y problemas climáticos para retiro de cubiertas, además de problemas de coordinación con los residentes para el ingreso a las viviendas.
- b) Que la PSAT a cargo del proyecto, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU, se demoró en el cobro oportuno del último estado de pago debido a demora en el ingreso de la documentación respectiva, no alcanzando a terminar el proceso de visación dentro del período de vigencia de los subsidios.
- c) Que los proyectos se encuentran recepcionados en un 100% por parte de la SEREMI de V. y U. RM mediante las respectivas Actas de Certificación de Término de Obras de fecha 24.05.2016.
- d) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorícese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los **144** subsidios señalados en el **Visto g)** de la presente, correspondientes a los proyectos: **"Villa Esmeralda 3-D"**, Rut 65.070.538-6; **"Villa Esmeralda Block 7 y 9"**, Rut 65.067.777-3; pertenecientes a la comuna de La Granja.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **"Organizando Futuro S.A."** certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

CER/IMS/MMD
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Interesado
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU OOH N° 007092 del 28.06.2016
04.07.2016